

AUTO Nro. **015** - - -  
**12 MAY 2023**

Por el cual se adiciona y corrige el auto de inicio de actuación administrativa de fecha 01 de diciembre de 2018, con la finalidad de establecer la real situación jurídica del folios de matrículas inmobiliarias número 140-121776, 140-121777, 140-121779, 140-121780, 140-129571, 140-129572, 140-129573 y 140-129574.

EXPEDIENTE 2018-140-AA-022

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERÍA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, la ley 1437 de 2011 y la ley 1579 de 2012

HECHOS Y ANTECEDENTES:

1.- Mediante Auto de fecha 01 de diciembre de 2018, se inició actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los inmuebles identificados con los folio de matrículas inmobiliarias "140-121776, 140-121777, 140-129571, 140-129572, 140-129573 y 140-129574" en atención a la solicitud de corrección radicada en esta oficina con el turno **2016-140-3-293** del 29 de abril del 2016, en la cual la señora **FANNY DE JESUS AGAMEZ ENSUNCHO**, en su calidad de propietaria del predio Nro. 2 producto de la división material registrada mediante escritura pública Nro. 2677 del 03 de diciembre 2009, manifiesta y solicita lo siguiente (Véase imagen Nro. 1):

EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCIÓN
Corregir propietario en la matrícula 140-121776 con respecto al propietario que es Fanny de Jesus Agamez Ensuncho lote #3 según escritura 2.677 de fecha 03-12-2009

Imagen Nro. 1

En la parte resolutive del mencionado Auto de inicio se ordenó:

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 22  
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Montería - Córdoba  
Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2  
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida  
E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

**"ARTICULO PRIMERO:** Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de las matrículas inmobiliarias 140-121776, 140-121777, 140-129571, 140-129572, 140-129573 y 140-129574 (Art 59, inciso 4 de la Ley 1579 de 2012).

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de este proveído a la señora FANNY DE JESUS AGAMEZ ENSUNCHO, SAN DIEGO MARIA AGAMEZ DE TORRES.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el bloqueo de las matrícula inmobiliarias 140-121776, 140-121777, 140-129571, 140-129572, 140-129573 y 140-129574., por lo que se suspenderá en el transcurso de la misma el trámite de documentos ingresados para su inscripción y en consecuencia se debe remitir a este Despacho, cualquier solicitud de certificado o radicación de documento objeto de registro o cualquier otra petición, para allegarla al proceso, con el fin de evitar decisiones contradictorias, según establece el artículo 49, inciso 1 de la Ley 1579 de 2012.

**ARTICULO CUARTO:** Esta providencia ruge (sic) a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por ser Auto de trámite. (Artículo 75 Ibídem)"

Auto que fue comunicado a las señoras FANNY DE JESUS AGAMEZ ENSUNCHO y SAN DIEGO MARIA AGAMEZ DE ENCUNCHO, mediante oficio Nro. 2707 del 03 de diciembre de 2018, enviado mediante orden de servicio Nro. 11006832 del 06/12/2018 de la empresa 472, a la Carrera 8A # 21-36 Montería. Sin percatarse que el folio **140-129572** el actual propietario es el señor **LUIS MIGUEL HERNANDEZ PASTRANA**, a quien también debe comunicársele el inicio de la actuación, así mismo se observo que los folios **140-121779** y **140-121780** no fueron vinculados a la actuación y también presentan inconsistencias en la numeración de los lotes, por lo tanto debe comunicársele el inicio de esta actuación a las propietarias señoras: **ALEJANDRINA DEL SOCORRO AGAMEZ DE VEGA** y **RAFAELA LUISA AGAMEZ ENSUNCHO**, respectivamente.

Que conforme al artículo 41 de la ley 1437 de 2011, el cual establece: "La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a 

petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla."

Así las cosas y para no generar confusiones ni errores en el trámite de la actuación administrativa en curso, identificada con el expediente 2018-140-AA-022, de conformidad con el principio de eficacia se decidió adicionar y corregir el Auto de fecha 05 de agosto del 2021.-

En merito de lo expuesto este despacho,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Téngase como corregido el Artículo Primero del Auto de fecha 01 de diciembre del 2018, indicando que también se deben vincular a la actuación los folios **140-121779** y **140-121780**, por lo tanto el Artículo Primero quedará así:

**"ARTICULO PRIMERO:** Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de las matriculas inmobiliarias 140-121776, 140-121777, 140-129571, 140-129572, 140-129573, 140-129574, 140-121779 y 140-121780. (Art 59, inciso 4 de la Ley 1579 de 2012).

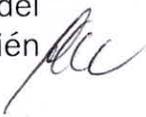
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase como corregido y adicionado el Artículo Segundo del Auto de fecha 01 de diciembre del 2018, indicando que se debe comunicar el contenido del auto a los titulares de derecho de dominio de los inmuebles identificados con matriculas inmobiliarias Nro. **140-121779**, **140-121780** y **140-129572**, por lo tanto el Artículo Segundo quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de este proveído a la señora FANNY DE JESUS AGAMEZ ENSUNCHO, SAN DIEGO MARIA AGAMEZ DE TORRES, LUIS MIGUEL HERNANDEZ PASTRANA, ALEJANDRINA DEL SOCORRO AGAMEZ DE VEGA y RAFAÉLA LUISA AGAMEZ ENSUNCHO; con el fin de que hagan las declaraciones y/o aporten las pruebas conducentes y pertinentes que pretendan hacer valer, y las que ordene esta Oficina de Registro en la presente Actuación administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como corregido y adicionado el Artículo Tercero del Auto de fecha 01 de diciembre del 2018, indicando que se deben bloquear también

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 22  
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Montería - Córdoba  
Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2  
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida  
E-mail: ofregismonteria@supernotariado.gov.co



los inmuebles identificados con matriculas inmobiliarias Nro. **140-121779, 140-121780** ,, por lo tanto el Artículo Tercero quedará así:

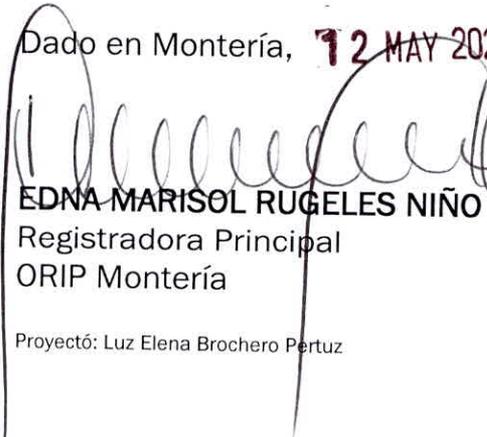
**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el bloqueo de las matrícula inmobiliarias 140-121776, 140-121777, 140-121779, 140-121780, 140-129571, 140-129572, 140-129573 y 140-129574., *durante el lapso que dure esta Actuación Administrativa, por lo que se suspenderá en el transcurso de la misma el trámite de documentos ingresados para su inscripción, con el fin de evitar decisiones contradictorias, razón por la cual se deberá remitir a la Coordinación jurídica, cualquier solicitud de certificado, radicación de documento objeto de registro o cualquier otra petición relacionada con esta Actuación Administrativa, para allegarla al proceso, según el Artículo 49, Inciso 1° Ley 1579 de 2012.*

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese y envíese copia de la presente providencia a los señores FANNY DE JESUS AGAMEZ ENSUNCHO, SAN DIEGO MARIA AGAMEZ DE TORRES, LUIS MIGUEL HERNANDEZ PASTRANA, ALEJANDRINA DEL SOCORRO AGAMEZ DE VEGA y RAFAELA LUISA AGAMEZ ENSUNCHO y demás personas indeterminadas, con el fin de que hagan las declaraciones y/o aporten las pruebas conducentes y pertinentes que pretendan hacer valer, y las que ordene esta Oficina de Registro en la presente Actuación Administrativa según nos enseña el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta providencia rige a partir de su expedición y contra la misma, por ser Auto de Tramite, no procede recurso alguno, en consonancia con el Artículo 75 Ibídem.

**COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, **12 MAY 2023**

  
**EDNA MARISOL RUGELES NIÑO**  
Registradora Principal  
ORIP Montería

  
**ANGÉLICA MARIA RIVERA ACOSTA**  
Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral  
ORIP Montería

Proyectó: Luz Elena Brochero Pertuz

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 22  
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2  
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida  
E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co